

Cobalteso Siquedras

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA**

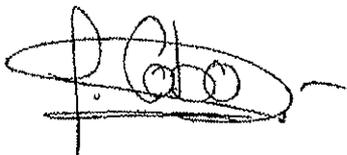
**JORGE COBO GARCÍA**, persona física designada por la entidad **ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administradora concursal **INVERSIONES DAL VILA EIVISSA, S.L.** designado por en los **Concurso Abreviado núm. 1057/2013** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de presentación del último de ellos.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO.-** Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2017.



2017 JUL 25 10:43

SECRETARIA

SECRETARIA

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

## INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

### 1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

### 1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

En fecha de 29 de julio de 2014, este Juzgado aprobó mediante auto el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, presentado por esta administración, debiendo exponer que, desde la fecha de presentación del último informe trimestral, las actuaciones que se han llevado a cabo son:

**PRIMERA.-** Como ya expusiéramos en el anterior informe sobre la liquidación, tras acordarse por Decreto de 24 de mayo la subasta de los bienes no adjudicados interesada por esta administración, que se llevaría a cabo de forma electrónica, la misma no ha llegado a producirse, pues se ha formulado

recurso de reposición por la entidad SAREB frente al referido decreto, estando a la fecha, tras haberse formulado oposición por esta administración, pendiente de que el mismo se resuelva.

Igualmente, y ante la perspectiva de que la citada subasta no se celebre de inmediato, como dejamos de manifiesto en nuestro anterior informe trimestral, se han llevado a cabo las gestiones necesarias para proceder al arrendamiento de las viviendas que componen la Urbanización Cala de Bou por la temporada de verano, ya que, en ningún caso los arrendamientos, se encontrarían vigentes a la fecha en la que los eventuales adjudicatarios tomaran posesión de las respectivas fincas.

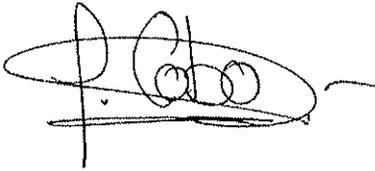
**SEGUNDA.-** Como ya se ha expuesto con anterioridad por esta parte, se mantienen los contactos con un interesado en la adquisición de la promoción propiedad de la concursada que podría conllevar la satisfacción de todos los créditos y la conclusión del concurso. No obstante, sigue reticente al cierre de la operación, como ya adelantamos en nuestro anterior informe, pues existen fincas afectas a contratos de arrendamientos que permanecen vigentes y en cuya permanencia no está interesada la entidad interesada, si bien seguimos haciendo gestiones al respecto.

**TERCERO.-** En fecha de 12 de junio de 2.017, se ha remitido burofax dirigido a D, Marcos Torres Martínez, D. Jorge Vila Valero y D. Raúl Alifa Sicilia en su calidad de arrendatario de la finca 17.687 a efectos de requerirle fehacientemente del pago por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (5.863,53 euros) adeudados en concepto de renta de alquiler y otros gastos relativos al mismo, cantidades que finalmente han resultado debidamente ingresadas por los arrendatarios.

**1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

A la fecha, que le conste a esta administración, no queda pendiente de pago crédito alguno contra la masa.

En Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, followed by a small dash.